



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/1044/2017, de 18 de julio, sobre becas que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo del año 2017.

BDNS (Identif.): 356563.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>) y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <http://www.educaragon.org/>.

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos escolarizados en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que, durante el curso escolar 2016-2017 han sido beneficiarios de una beca de comedor del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a través de la Orden ECD/982/2016, de 29 de agosto (“Boletín Oficial de Aragón”, número 169, de 1 de septiembre), por la que se resuelve la convocatoria de becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2016/2017, así como aquellos que hubiesen resultado beneficiarios como consecuencia de la estimación de los recursos correspondientes.

No podrá resultar beneficiario el alumnado que reciba de forma gratuita la prestación del servicio escolar de transporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 de la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de 10 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos y las becas que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo. No podrán recibir prestación económica los menores que participen gratuitamente en algún programa o actividad de verano organizada por una administración pública en los que esté incluida la alimentación, por el tiempo que dure la misma.

En consonancia con lo establecido en el párrafo anterior, en la ciudad de Huesca la beca se prestará a través del programa “Abierto por vacaciones”, de conformidad con lo establecido en la Orden ECD/1841/2016, de 12 de diciembre, por la que se convoca el programa “Abierto por Vacaciones” para el curso 2016/2017, y el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca para el desarrollo del programa “Abierto por Vacaciones”.

De conformidad con lo establecido en el convenio suscrito por el Gobierno de Aragón con el Ayuntamiento de Zaragoza para la gestión de las prestaciones que proporcionan o refuerzan la alimentación y la atención socioeducativa de los menores durante el periodo estival, por los centros docentes se informará adecuadamente de las actividades para la atención socioeducativa o equivalentes que se oferten en la ciudad de Zaragoza.

Segundo.— *Objeto.*

La Orden tiene por objeto convocar la gestión de las becas que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo 2017.

Las becas referidas se otorgan para proporcionar o reforzar la alimentación de los menores beneficiarios de las becas de comedor escolar para el curso 2016/2017 que no tienen acceso a las becas de comedor por no prestarse el servicio de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo del año 2017.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/620/2017, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos y las becas que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo.

Cuarto.— *Cuantía.*

El presupuesto destinado para la convocatoria de estas becas es de un millón setecientos mil euros (1.700.000 €) que se ejecutarán con cargo a la partida presupuestaria 18050



G/4231/480397/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2017.

Quinto.— *Solicitudes.*

Entrega y recogida al padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, o representante legal del alumnado beneficiario del modelo correspondiente para que inclusión de los datos necesarios para el pago de la beca, por el centro docente.

Zaragoza, 18 de julio de 2017.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, María Teresa Pérez Esteban.